|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2015 Ginebra, 12-22 de mayo de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |
|  | **Addéndum 2 al** |
| **Punto del orden del día: ADM 7** | **Documento C15/22-S** |
|  | **13 de mayo de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| CUARTO INFORME ANUAL DEL COMITÉ ASESOR INDEPENDIENTE DE GESTIÓN (CAIG)  **Addéndum 2, Auditoría Interna** | |

|  |
| --- |
| Resumen  En este documento se presenta un Addéndum al cuarto Informe anual del CAIG relativo a las conclusiones de la evaluación externa independiente de la función de Auditoría Interna de la UIT, recomendada previamente por el CAIG. El Informe de los auditores externos que realizaron la evaluación se presenta por separado al Consejo en el Documento C15/INF/11-E, y en este Addéndum al cuarto Informe anual del CAIG se presentan al Consejo las observaciones y opiniones del CAIG sobre los resultados de la evaluación.  El CAIG está de acuerdo con las conclusiones a que llega el Informe de validación externa y los pone en conocimiento del Consejo. El CAIG **recomienda** que el Consejo encargue al Secretario General y al Auditor Interno que, a través del Informe anual del Auditor Interno sobre las actividades de auditoria interna, informe al Consejo en 2016, y en años sucesivos, de las medidas adoptadas y de los avances realizados en la aplicación de cada una de las nueve recomendaciones formuladas en el Informe de validación externa independiente de las actividades de auditoría interna de la UIT.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **refrendar**el Addéndum al cuarto Informe anual del CAIG y la recomendación del CAIG.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  *Documentos C15/22, Cuarto Informe anual del CAIG al Consejo; C15/INF/11-E Aplicación de las recomendaciones del CAIG* |

1 En el párrafo 3.10 del Informe anual del CAIG de 2015 se señala que, de conformidad con lo recomendado por el CAIG, se ha llevado a cabo una validación externa de la función de auditoría interna de la UIT. Esta validación ha corrido a cargo de expertos externos certificados por el Instituto de Auditores Internos, que es el órgano profesional correspondiente. En este addéndum se da cuenta al Consejo de los resultados de ese examen externo.

2 El Secretario General ha publicado el Informe de los validadores externos en el Documento C15/INF/11-E, presentado al Consejo con fines informativos, y que contiene las conclusiones detalladas y nueve recomendaciones específicas para su aplicación.

3 La función de auditoria interna y, por tanto, las conclusiones de este examen externo, son importantes para la efectividad de la gobernanza y la función de supervisión en la UIT. La auditoría interna es un elemento clave de la configuración general de gobernanza y seguridad general de la UIT junto con la auditoria externa, el marco de riesgos y control, y la supervisión del CAIG. El CAIG ha examinado el Informe de validación y presenta aquí sus observaciones sobre las conclusiones del examen y lo que significan para los Estados Miembros del Consejo.

4 En la actualidad la UIT carece de una configuración de gobernanza y control interno coherente y globalmente eficaz a fin de lograr el nivel de seguridad adecuado para la organización en su conjunto. Por consiguiente, el CAIG insta a los Estados Miembros del Consejo a considerar seriamente los resultados del examen externo y a fomentar y supervisar los cambios y mejoras alcanzados mediante la aplicación de las recomendaciones del informe por parte de la Auditoría Interna y la Secretaría.

5 La validación externa independiente da una nota positiva a la conformidad general y global de la Auditoría Interna con las normas y el Código de Ética de la profesión, aunque en algunas áreas se consideró que la conformidad es sólo parcial y se ha de mejorar.

6 Con respecto a las áreas que hay que mejorar, en el Informe se indica que la función de auditoria interna no ofrece garantías sobre la efectividad de los procesos de gobernanza y gestión de riesgos, como tampoco las da su plan de auditoría basado en un análisis completo de los riesgos, dado que el proceso de riesgos que sirve para seleccionar los elementos para la auditoría no es lo suficientemente sistemático, global ni está bastante documentado para ofrecer una estrategia o método general adecuado para el nivel de garantía necesario. Además, el limitado tamaño y capacidad de la Unidad de Auditoría Interna impiden que la Unidad pueda abarcar los riesgos más importantes y principales.

7 En el Informe se indica que en los programas de trabajo de auditoria interna se han de definir mejor los controles y los riesgos; y que en los documentos de trabajo no se vinculan adecuadamente con los criterios de auditoría por objetivos, las causas y las conclusiones.

8 La opinión de auditoria empleada por la Auditoría Interna no da garantías sobre la gobernanza y la gestión de riesgos (como exigen las Normas y la Carta de Auditoría Interna); los objetivos se han generalizado excesivamente y no siempre se abarcan en la práctica. Además, no se han analizado todos los casos de control insuficiente para hallar sus causas y consecuencias.

9 En el Informe se indica que en los Informes anuales de auditoria interna presentados al Consejo no se identifican las consecuencias del control insuficiente, los efectos y ramificaciones de las deficiencias de control y gestión identificadas se han de reconocer a fin de poder cubrir las carencias y lograr mejoras.

10 Las conclusiones de este nuevo Informe coinciden y refuerzan las observaciones ya formuladas por el CAIG y el Auditor Externo, por ejemplo en lo que respecta a:

• La adecuación de los recursos puestos a disposición de la Auditoría Interna;

• La necesidad de efectuar una evaluación de riesgos sistemática, actividades de auditoría de riesgos y una planificación plurianual;

• Una presentación más clara y explícita de la evaluación de riesgos y de las prioridades en la planificación de auditoría; y

• La necesidad de que el Informe del Auditor Interno al Consejo sea más comprensivo a fin de ofrecer garantías sobre la eficacia global de los controles internos y abordar las consecuencias más amplias de las conclusiones de la auditoría y de los fallos de control.

**Recomendación 6 (2015**): Por consiguiente, el CAIG refrenda las conclusiones del Informe de validación externa y las pone en conocimiento del Consejo. El CAIG recomienda que el Consejo encargue al Secretario General y al Auditor Interno que, a través del Informe anual del Auditor Interno sobre las actividades de auditoria interna, informe al Consejo en 2016, y en años sucesivos, de las medidas adoptadas y de los avances realizados en la aplicación de cada una de las nueve recomendaciones formuladas en el Informe de validación externa independiente de las actividades de auditoría interna de la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_